

**Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a un quinto grupo de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.**

**4 de abril de 2008**

La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establece en su artículo 18 la constitución de una reserva de derechos de emisión para nuevas instalaciones y ampliaciones de las existentes.

El artículo 2 k) de la Ley 1/2005 define como nuevo entrante a “*toda instalación que lleve a cabo una o más de las actividades indicadas en el Anexo I, a la que se le conceda una autorización de emisión de gases de efecto invernadero por tratarse de una nueva instalación o una renovación de la autorización debido a un cambio en el carácter o el funcionamiento de la instalación o una ampliación de ésta con posterioridad a la notificación a la Comisión Europea del Plan Nacional de asignación*”.

En el Plan Nacional de asignación 2005-2007 (RD 1866/2004 modificado por el RD 60/2005 y posteriormente por el RD 777/2006) se establece una reserva de derechos para nuevos entrantes, fijando los principios y criterios metodológicos aplicables a la asignación.

Para la asignación de derechos de emisión a las instalaciones nuevos entrantes se ha utilizado la metodología establecida en el texto del Plan Nacional de Asignación (RD 1866/2004) en su punto 6.B.

Los pasos y criterios de asignación se resumen a continuación:

- 1.- Capacidad de producción de la instalación.
- 2.- Capacidad media de producción de las instalaciones ya existentes en el sector.
- 3.- Las Mejores Tecnologías Disponibles.
- 4.- La carga de reducción que cumple el sector en el que se quiera establecer la nueva instalación.
- 5.- Proyecciones de emisiones de CO<sub>2</sub>.
- 6.- Fecha de entrada en funcionamiento: mensualidades en operación durante el período 2005-2007.

Se establecen dos condicionantes a la asignación a los nuevos entrantes:

- 1.- Se aplicará el mismo factor de cumplimiento que se haya utilizado en la asignación a las instalaciones existentes.
- 2.- Los derechos que se asignen a los nuevos entrantes no serán proporcionalmente mayores que los asignados a instalaciones existentes dentro del mismo sector.

## Tramitación

El artículo 19 de la Ley 1/2005, antes citada, establece que la asignación individualizada de derechos de emisión tendrá lugar, a solicitud del interesado, por resolución del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente, previa consulta a la Comisión de coordinación de políticas de cambio climático y trámite de información pública.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1/2005, con fecha 23 de julio de 2007 se anunció en el BOE y se publicó en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente la propuesta de asignación de derechos de emisión a las instalaciones. El plazo establecido para la presentación de alegaciones se abrió el 7 de febrero y se cerró el 29 de febrero de 2008.

Durante el trámite de información pública se recibieron tres alegaciones. Las tres alegaciones corresponden a instalaciones del anexo 1 de la Ley 1/2005: "Fibracolor, S.A.", "Teulería Les Porqués, S.A." y "Sucesores de Cerámica Papiol, S.A."

Seguidamente se presenta un resumen de las alegaciones y su incidencia sobre la asignación definitiva.

- a) **Asignación insuficiente:** Una instalación considera que la propuesta de asignación no es suficiente para el correcto funcionamiento de la misma. No se ha considerado oportuno modificar la asignación, pues ésta se había calculado conforme a la metodología establecida en el Plan.
- b) **Consideración de nuevos entrantes en el Plan Nacional de Asignación 2008-2012:** Dos instalaciones alegaron que las ampliaciones de capacidad correspondientes a este proceso de asignación debían ser tenidas en cuenta en el periodo 2008-2012. No solicitaban asignación adicional para el período 2005-2007.

Además de estas alegaciones, durante este período de consulta pública se ha recibido información que constata que dos de los proyectos contemplados en la propuesta se han retrasado, de forma que no han entrado en funcionamiento en el período 2005-2007. En consecuencia, no procedería asignar a estas dos instalaciones. Se trata de: "S.C.G.A. Acor. Fábrica de producción de biodiesel" y "Cerama, S.L."

Una vez realizados todos los trámites preceptivos y de conformidad con el apartado 4 del artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, Industria, Turismo y Comercio y Medio Ambiente se aprueba la asignación individualizada de derechos de emisión a los titulares de instalaciones que solicitan asignación como nuevos entrantes, de conformidad con lo establecido en el anexo:

## ANEXO

TABLA I. INSTALACIONES ASIGNADAS

Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Sector	Tipología	Propuesta asignación 2005	Propuesta asignación 2006	Propuesta asignación 2007
Ladri Bailén, S.L.	Bailén (Jaén)	Andalucía	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	13.948
Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches - COVAP	Pozoblanco (Córdoba)	Andalucía	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	7.109
Gres de Andorra S.L.	Andorra (Teruel)	Aragón	Industria: azulejos y baldosas	Ampliación	0	0	15
Rústicos la Mancha, S. A.	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	2.263
Cerámicas Piera, S.L. (Ctra. Esparraguera)	Piera (Barcelona)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	4.932
Dow Chemical Ibérica, S.L. - Calderas - Producción de Hidrocarburos. La Poble de Mafumet	La Poble de Mafumet (Tarragona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Ampliación	0	0	108.000
Fibracolor, S.A.	Tordera (Barcelona)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	3.016
Greixos i Farines de Carn, S.A. (Grefacsa)	Térmens (Lleida)	Cataluña	Combustión (1.b - 1.c)		0	0	8.829
Sucesores de Cerámica de Papiol S.A.	El Papiol (Barcelona)	Cataluña	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	811
Cerámicas Jornet, S.A.	Guadassuar (Valencia)	Comunidad Valenciana	Industria: tejas y ladrillos	Ampliación	0	0	6.647
Regasificadora del Noroeste, S.A (REGANOSA).	Mugaridos (a coruña)	Galicia	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	467
Inquitex, S.A.	Andoain (Guipúzcoa)	País Vasco	Combustión (1.b - 1.c)	Nueva Instalación	0	0	35.600
Pemco Esmaltes S.A.	Vitoria (Álava)	País Vasco	Industria: fritas	Nueva Instalación	0	0	7.960